



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 19/2024

INDUSTRIA OVINA



**SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD**
Planificación de Auditoría
Desarrollo de Auditoría Interna
Seguimiento de Observaciones
Otras Actividades de Control Interno



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"INDUSTRIA OVINA"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria (DNlyCA)
Dirección Nacional de Sanidad Animal (DNSA)
Dirección de Productos de Origen Animal (DIPOA)
Dirección Estrategia y Análisis de Riesgo (DEyARI)
Dirección Ejecución Sanitaria y Control de Gestión (DESyCG)

OBJETO

Auditar las evidencias documentales de la participación del SENASA en "Industria Ovina" vinculadas a las certificaciones emitidas basadas en acuerdos internacionales, ámbito de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DNlyCA) Dirección de Productos de Origen Animal (DIPOA) y Dirección de estrategia y análisis de riesgo (DEyARI), y su articulación con cadena primaria, incumbencia de la Dirección Nacional de Sanidad Animal (DNSA) Dirección de Ejecución Sanitaria y Control de Gestión (DESyCG), a través del registro de procedimientos operativos y acciones oficiales transversales ejecutados por el SENASA.

ALCANCE

- **Período auditado:** Se procedió a analizar las bases de datos, registros y sistemas de la Direcciones, correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2023.
- **Programa de trabajo:**
 - Se verificó el cumplimiento de la normativa sanitaria que rigen el proceso de industria ovina.
 - Se analizó la documentación que ampara los movimientos de ovinos a faena, cumplimiento y registro en los sistemas informáticos internos de Organismo.



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

- Se analizó los registros internos del SIGICA y los procesos de supervisión interna realizados.
- Se trazó la información que se certifica cada vez que se emite un Certificado Sanitario Oficial de exportación, para los principales destinos vigentes de comercialización de los productos ovinos.
- Se auditó el funcionamiento del SIGCER y de su vinculación con otros sistemas internos que participen en la cadena de certificación de productos de origen ovino.
- Se indagó sobre observaciones pendientes de regularización incluidas en la misma temática de este informe.
- Se verificó la existencia de Actas emitidas bajo el sistema SigActas.
- Se constató la existencia de los controles de gestión internos de ambas Direcciones y los realizados en el marco de la Resolución SENASA N° 748/2010.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Debilidades en los registros informáticos y sus caracterizaciones
- Inconsistencias y deficiencias en los datos cargados en las emisiones de DT-e emitidos por autogestión y en Oficinas locales
- Falta de actualización de los Sistemas informáticos de registro internos de la Dirección
- Falta de cumplimiento de la Resolución SENASA N° 748/2010.

CONCLUSIÓN GENERAL

Del análisis de la información existente en los sistemas informáticos oficiales del SENASA y la remitida por el auditado, se concluye que existe la posibilidad de avanzar en el estudio sobre la implementación de acciones que coadyuven en el respaldo de las acciones comprometidas. Por ello, contar con sistemas de registro informático integrados que permita acceder a datos consistentes entre ellos y disponibles en tiempo real, resultaría clave para poder documentar los requisitos previstos en las regulaciones y acuerdos.



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Si bien de las tareas de auditoría se han detectado inconsistencias en registros, controles y las articulaciones entre los sistemas y actores internos intervinientes, el estudio y evaluación de la utilidad y operatividad de los sistemas vigentes, la información contenida en ellos, la congruencia de los datos aportados que arrojan y los controles internos que realiza cada Dirección se consideran como necesarios para evitar posibles amenazas externas al sistema.

En relación a las Certificaciones emitidas para cueros y pieles, no se han encontrado observaciones. No obstante ello, las certificaciones realizadas en el resto de la industria ovina, forman parte del proceso de mejora planteado, dado que conforman el tramo final que expone el cumplimiento de un proceso que se inicia en la producción primaria para dar garantías en lo sanitario y los compromisos asumidos en materia de inocuidad.

Por último, y en relación a los controles de gestión en el marco de la Resolución SENASA N° 748/2010, su carga resulta indispensable para que se pueda mantener una base de datos íntegra que exponga los procedimientos de control interno que realiza el SENASA en el marco del artículo 101 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156. Al mismo tiempo, la regularización de la emisión de Actas a través del Sistema SigActas, en cumplimiento de la Resolución SENASA N° 977/2023, resultará en procedimientos que permitirán parametrizar los cumplimientos y desvíos que se detecten.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Ejecutivo "Industria ovina"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.